

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 06 de julio de 2017.

Señor

Presente.-

Con fecha seis de julio de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 225-2017-CU.- CALLAO, 06 DE JULIO DE 2017, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de Agenda 17. ACTUALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNAC, de la sesión ordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 06 de julio de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, con Resolución N° 091-2017-R del 01 de febrero de 2017, ratificada por Resolución N° 115-2017-CU del 04 de mayo de 2017, se aprobó, el “PRESUPUESTO ANUAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO PARA EL AÑO 2017 PARA ACTIVIDADES DE I+D+i”;

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante Oficio N° 543-2017-VRI (Expediente N° 01051008) recibido el 03 de julio de 2017, remite el Informe N° 020-2017-CI-VRI de fecha 28 de junio de 2017, indicando que el Consejo de Investigación aprobó la inclusión de gastos por personal docente, administrativo e infraestructura en el presupuesto para I+D+i 2017 de la Universidad Nacional del Callao, ascendente a un total de S/. 5 894 000.00 (cinco millones ochocientos noventa y cuatro mil soles, con la indicación de la fuente de financiamiento, meta y especifica del gasto;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario realizada el 06 de julio de 2017, tratado el punto de Agenda 17. PRESUPUESTO ANUAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO PARA EL AÑO 2017 PARA ACTIVIDADES DE I+D+i, efectuado el debate, se acordó aprobar la actualización correspondiente;



Estando a lo glosado; al Informe N° 020-2017-CI/VRI de fecha 28 de junio de 2017; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 06 de julio de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR** la actualización del **PRESUPUESTO ANUAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO PARA EL AÑO 2017 PARA ACTIVIDADES DE I+D+i**, aprobado con Resolución N° 091-2017-R y ratificado con Resolución N° 115-2017-CU, incluyendo gastos por personal docente, administrativo e infraestructura, en el Presupuesto para el I+D+i, conforme al anexo que se integra y forma parte de la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores y demás dependencias académico-administrativas de la Universidad, DUGAC, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, y archivo, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores,
cc. dependencias académico-administrativas, DUGAC,
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado